



## LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO A NORTE FEMENINO

Ref. LV17/09

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### REAL CLUB TENIS CORUÑA A FEMENINO – AERoclUB SANTIAGO FEM (10/12/2017)

Vistas las comunicaciones remitidas por ambas capitanías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2.b) de las normas de la "Liga Gallega de Equipos de Veteranos", declarar como resultado del encuentro el de 3/0 favorable al equipo local, con resultado de 6/0 6/0 en cada partido.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 13 de diciembre de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río